

Protocolo de actuación y de contención ante situación de desregulación emocional y/o conductual

Comprendiendo el espacio escolar como un escenario en el que convergen estudiantes de diversas realidades socioemocionales y por causas propias a la convivencia cotidiana, es que se pueden producir situaciones en las que algunos alumnos podrían experimentar crisis de índole emocional las cuales podrían gatillar eventos como, pataletas, peleas, autolesiones, agresión a terceros, intentos de fuga o destrucción de mobiliario, entre otras.

Este tipo de situaciones, pueden implicar un riesgo mayor tanto para el estudiante como para el resto de la comunidad escolar. El colegio como garante del bienestar de los estudiantes está en la obligación de resguardar la integridad física y psicológica de toda la Comunidad Escolar, incluso si para resguardar el bienestar superior del estudiante eventualmente se deba aplicar contención física o mecánica.

Este protocolo describe las medidas a adoptar con alumnos, ante la ocurrencia de conductas disruptivas o crisis de pérdida de control con agresividad que alteren de forma grave la convivencia escolar, pudiendo llegar a atentar directamente contra la integridad física o psicológica de sí mismos o de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

Cabe señalar que si bien este protocolo es una guía sobre cómo abordar este tipo de situaciones de desregulación emocional, **cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad**. Es importante considerar que en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones de desregulación emocional serán consideradas y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación. Sin embargo, es importante destacar que los primeros responsables son los padres y las familias respectivas.

Aún cuando la desregulación emocional se aborde en el colegio, el manejo, la principal responsabilidad de la adquisición de las herramientas personales, la atención a las necesidades emocionales del NNA y de la realización de un tratamiento especializado de ser necesario, pertenece a los padres y familias respectivas de los alumnos.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación emocional en los alumnos, se encuentre tanto al interior del establecimiento o en alguna actividad extra programática fuera de éste.

I Conceptos:

Regulación emocional: Proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente.

Desregulación emocional: se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. Entendiendo que las distintas expresiones pueden indicar diferencias en la

gravedad y riesgos a la que se enfrenta el alumno. Cuando un niño no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).

Crisis conductual: Se definirá crisis conductual como cualquier situación donde un alumno presente descontrol impulsivo con duración e intensidad alta y conductas disruptivas que sobrepasen los recursos formales del establecimiento educacional para poder hacer frente a éstas, requiriendo, por tanto, de una especial atención. Dentro de estas conductas se pueden observar:

- Llanto intenso.
- Correr por la sala mientras otros trabajan.
- Apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde.
- Gritos sin estímulo provocador aparente.
- Expresión de rabia con insultos a otros compañeros o adultos a su cargo.
- Agresión física a compañeros con golpes o arrojando elementos o valiéndose de ellos.
- Agresión física a adultos con golpes o arrojando elementos o valiéndose de ellos.
- Intento de huir de la sala o del establecimiento educacional.
- Esconderse en alguna dependencia o lugar dentro del Colegio.
- Comportamientos autoagresivos (provocarse autolesiones, como golpearse o rasguñarse, etc. o utilizar elementos para lograr este propósito).
- Crisis de pánico, entre otros.

Contención: intervención en el momento de crisis, donde se brinda una ayuda breve e inmediata de apoyo y rescate a la persona para restablecer su estabilidad emocional y facilitarle las condiciones de un continuo equilibrio personal.

Contención física: Uso de medidas físicas para la restricción del movimiento, ante el riesgo evidente, inmediato y grave para la integridad física del alumno y/o de las personas de su entorno próximo. Será siempre el último recurso a utilizar.

Zona de resguardo: lugar del establecimiento educacional, previamente definido, donde el alumno esté fuera de peligro por potencial ruptura de ventanas, huida del establecimiento, golpes a terceros, etc. Estos serían: UTP, oficina de inspección general, enfermería u otro espacio adecuado según lo evalúen en el momento, los adultos a cargo.

Equipo de respuesta: grupo de funcionarios del establecimiento, previamente definido, que mantiene conocimiento del protocolo de intervención en crisis y de primeros auxilios psicológicos. Quienes intervendrán de forma conjunta o individual, según lo requiera la situación. Estos serían: Inspectoras de piso, Profesor a cargo de la clase o de turno, Coordinador de disciplina, Psicólogo del ciclo, Profesor Jefe y Enfermería.

II. Aspectos generales del procedimiento contención ante situación de desregulación emocional y conductual

1.- Contención emocional:

Es importante que el adulto que asuma el rol de contener una situación de descontrol de un alumno, intente mostrar calma en su reacción para poder manejar el episodio, en lo posible estableciendo el vínculo necesario para acercarse, dialogar y realizar la contención emocional.

Se entiende por contener, el adoptar una actitud comprensiva, intentando tranquilizar, establecer un diálogo, que permita disminuir la angustia. Dependiendo de la situación pudiera requerirse una acción física como abrazar, en pos de evitar una acción riesgosa hacia los demás.

2.- Contención física:

En la eventualidad que la contención emocional no surta efecto y el nivel de crisis del alumno evidencie el riesgo de agredirse a sí mismo o a otros miembros de la comunidad escolar, se hará uso de la contención física. El o los funcionarios que deban realizar este tipo de contención cuidarán de no ejercer fuerza desmedida.

Dentro de las técnicas de contención física, entre otras, podrían aplicarse:

- Abrazo y acción de mecedora.
- Abrazo profundo.
- Inmovilizar los brazos y piernas del estudiante para evitar que este se dañe o agreda a terceros.
- En la sujeción del estudiante se procurará mantener su cabeza ligeramente levantada para disminuir riesgos de golpe.

Posterior o paralelamente a la contención física el alumno será trasladado a las zonas de seguridad previamente determinadas como la sala de UTP, oficina de inspectoría general, enfermería u otro espacio adecuado según lo evalúen en el momento, los adultos a cargo.

3.- Dado que cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad, en la aplicación del presente protocolo deberán considerarse las características individuales de cada caso, orientadas por:

- La etapa de desarrollo del alumno.
- El diagnóstico e indicaciones documentadas por los profesionales externos tratantes.
- Los antecedentes referidos por los padres o apoderados.
- Las acciones realizadas por parte de los profesionales del colegio que atiendan el caso y hubieran evidenciado resultados positivos.

4.- Dichas adecuaciones serán consignadas y actualizadas en el registro de entrevistas y/o en la **bitácora desregulación emocional y conductual (DEC)** e informadas por el psicólogo del ciclo, sólo a los funcionarios que atienden directamente al alumno.

III.- Protocolos de actuación y seguimiento

A. En el caso de una primera situación de desregulación emocional, sin antecedentes.

1. El adulto a cargo debe acercarse al alumno y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con él en forma personalizada. Asegurarse de que los otros alumnos que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.

2. Si la situación reviste peligro hacia los demás, es posible solicitar al curso que abandone la sala o tomen distancia si es en el patio o baño del colegio. Eventualmente, podrá ser el alumno implicado el que deberá retirarse del espacio físico, acompañado de uno de los adultos que atendieron las crisis.

3. Mientras el adulto contiene al alumno, contención que puede ser emocional o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe a la Inspectora del piso, Coordinador de disciplina, psicólogo del ciclo u otro adulto previamente identificado como una imagen significativa y de confianza para el alumno, para que se haga presente.

4. Coordinador del Ciclo o integrante del Departamento de Orientación y Psicología que esté a cargo, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

a. Encargado: Quién se quedará con el alumno hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.

b. Acompañante interno: Quién avisará a Dirección y al profesor jefe.

c. Acompañante externo: Quién avisará a la familia y a través de qué medio (llamada telefónica, agenda, correo electrónico), describiendo la situación vivida por su hijo.

1. En el caso de que el alumno se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda. No obstante, el psicólogo del ciclo se contactará con los apoderados para informar de los hechos y concertar una entrevista en otro o el mismo día de los hechos, según la gravedad de estos.
2. Si la desregulación emocional continúa, el alumno, será llevado a la zona de resguardo asignada donde quedará en compañía de al menos dos adultos designados por el Coordinador de disciplina o integrante del Departamento de Orientación y Psicología que esté a cargo, y se informará a los padres de su evolución, y que no ha logrado integrarse a sus actividades hasta el momento.
3. En el caso que el estudiante requiera de asistencia médica, la Directora dará la indicación de traslado al centro de urgencia correspondiente luego de haber establecido contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con el apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.
4. La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en **Bitácora desregulación emocional y conductual (DEC)** la que deberá ser entregada al Departamento de Orientación y Psicología para ser archivada. No obstante y dependiendo de los hechos del episodio de desregulación también se podrá dejar consignado el hecho en el libro de clases digital.
5. En el caso que la contención se haya activado por motivo de pelea, se aplicará junto a las medidas formativas las sanciones estipuladas en el Reglamento de Convivencias Escolar.
6. Hacer seguimiento al día siguiente, por medio del Profesor jefe, de las condiciones en las que regresa el alumno al colegio.
7. En la entrevista a cargo del psicólogo del ciclo y profesor/a jefe con los apoderados, se indaga si es que existen problemáticas a nivel familiar que pudiesen estar afectando al estudiante y siendo gatillantes del episodio de desregulación emocional. En conjunto con la familia se define un plan estratégico de acompañamiento que incluya acciones concretas y establecer plazo para ver resultados.
8. Una vez cumplidas las acciones de intervención dentro de los plazos establecidos, el psicólogo del ciclo podrá dar por cerrado el caso, no obstante podrá determinar un alta con seguimiento.

B. En el caso de una reiteración de una desregulación emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

Se entenderá la reiteración de una desregulación emocional como una situación que se repite, ya sea durante el mismo día o durante un período a corto plazo (dos a cuatro semanas). Se siguen los siguientes pasos:

1. El adulto a cargo debe acercarse al alumno y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con él en forma personalizada. Asegurarse de que los otros alumnos que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.
2. Si la situación reviste peligro hacia los demás, es posible solicitar al curso que abandone la sala o tomen distancia si es en el patio o baño del colegio. Eventualmente, podrá ser el alumno implicado el que deberá retirarse del espacio físico, acompañado de uno de los adultos que atendieron las crisis.
3. Mientras el adulto contiene al alumno, emocional o físicamente, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe a la Inspectora del piso, Coordinador de disciplina, psicólogo del ciclo u otro adulto previamente identificado como una imagen significativa y de confianza para el alumno, para que se haga presente.

4. Coordinador de disciplina o integrante del Departamento de Orientación y Psicología que esté a cargo, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

a. Encargado: Quién se quedará con el alumno hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.

b. Acompañante interno: Quién avisará a Dirección y al profesor jefe.

c. Acompañante externo: Quién avisará a la familia y a través de qué medio (llamada telefónica, agenda, correo electrónico), describiendo la situación vivida por su hijo.

5. En el caso de que el alumno se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda. No obstante, el psicólogo del ciclo se contactará con los apoderados para informar de los hechos y concertar una entrevista en otro o el mismo día de los hechos, según la gravedad de estos, y se procederá con el paso 10.

6. Si la desregulación emocional continúa, el alumno, podrá ser llevado a la zona de resguardo asignada donde quedará en compañía de al menos dos adultos designados por el Coordinador de disciplina o integrante del Departamento de Orientación y Psicología que esté a cargo. Paralelamente, se informará a los padres vía llamado telefónico, que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Por lo cual se les solicita venir a buscar a su hijo/a, como medida excepcional, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar.

7. En el caso que el estudiante requiera de asistencia médica, la Directora dará la indicación de traslado al centro de urgencia correspondiente luego de haber establecido contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con el apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

8. La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en **Bitácora desregulación emocional y conductual (DEC)** la que deberá ser entregada al Departamento de Orientación y Psicología para ser archivada. No obstante y dependiendo de los hechos del episodio de desregulación también se podrá dejar consignado el hecho en el libro de clases digital.

9. En el caso que la contención se haya activado por motivo de pelea, se aplicará junto a las medidas formativas las sanciones estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

10. En la entrevista a cargo del psicólogo del ciclo y profesor jefe, en conjunto con la familia se define un plan estratégico de acompañamiento que incluya acciones concretas y establecer plazo para ver resultados.

11. El psicólogo del ciclo realiza seguimiento y evaluación de este plan. De no generar los resultados esperados, se podría hipotetizar que se está ante una posible situación de salud mental que habría que profundizar con la evaluación de un especialista.

12. De ser así, se podrá sugerir la derivación a especialista externo y se explicita a los apoderados la necesidad de contar con su autorización expresa para que el colegio pueda gestionar con sus redes de apoyo la derivación.

13. Una vez cumplidas las acciones de intervención dentro de los plazos establecidos, el psicólogo del ciclo podrá dar por cerrado el caso, no obstante podrá determinar un alta con seguimiento.

C. En el caso de un/a alumno/a con desregulación emocional, que esté con tratamiento con especialista externo y/o diagnóstico de trastorno de espectro autista.

En el caso de que un alumno, que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo y presente una desregulación emocional, se deben seguir los pasos descritos a continuación, ajustando el procedimiento a las indicaciones del especialista correspondiente.

1. El adulto a cargo debe acercarse al alumno y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con él en forma personalizada. Asegurarse de que los otros alumnos que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.

2. Si la situación reviste peligro hacia los demás, es posible solicitar al curso que abandone la sala o tomen distancia si es en el patio o baño del colegio. Eventualmente, podrá ser el alumno implicado el que deberá retirarse del espacio físico, acompañado de uno de los adultos que atendieron las crisis.

3. Mientras el adulto contiene al alumno, emocional o físicamente, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe a la Inspectora del piso, Coordinador de disciplina, psicólogo del ciclo u otro adulto previamente identificado como una imagen significativa y de confianza para el alumno, para que se haga presente.

4. Coordinador de disciplina o integrante del Departamento de Orientación y Psicología que esté a cargo, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

a. Encargado: Quién se quedará con el alumno hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.

b. Acompañante interno: Quién avisará a Dirección y al profesor jefe.

c. Acompañante externo: Quién avisará a la familia y a través de qué medio (llamada telefónica, agenda, correo electrónico), describiendo la situación vivida por su hijo.

5. Si la desregulación emocional continúa y si el alumno no logra transitar a la calma, podrá ser llevado a la zona de resguardo asignada donde quedará en compañía de al menos dos adultos designados por el Coordinador de disciplina o integrante del Departamento de Orientación y Psicología que esté a cargo. Paralelamente, se informará a los padres vía llamado telefónico, que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Por lo cual se les solicita venir a buscar a su hijo/a, como medida excepcional, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar.

6. Una vez que se haya llamado a los padres para que retiren a su hijo de clases como medida extraordinaria, el psicólogo del ciclo se contactará directamente con el especialista para ajustar las estrategias acordadas previamente con éste. El psicólogo del colegio, en consulta con el Equipo de Gestión, deberá tener presente las posibilidades de adecuación del colegio al momento de acordar las nuevas estrategias.

7. En el caso que el estudiante requiera de asistencia médica de urgencia, la Directora dará la indicación de traslado al centro de urgencia correspondiente, informando a los apoderados del alumno para que se hagan presentes en el centro asistencia donde haya sido derivado.

8. La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en **Bitácora desregulación emocional y conductual (DEC)** la que deberá ser entregada al Departamento de Orientación y Psicología para ser archivada. No obstante y dependiendo de los hechos del episodio de desregulación también se podrá dejar consignado el hecho en el libro de clases digital.

9. El psicólogo del ciclo, de ser necesario acompañado del profesor/a jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, citará a los apoderados para informar de los nuevos ajustes y estrategias acordadas con el(los) especialistas externos y redefinir un plan estratégico de acompañamiento que incluya acciones concretas y establecer plazo para ver resultados.

10. Una vez cumplidas las acciones de intervención dentro de los plazos establecidos, el psicólogo del ciclo podrá dar por cerrado el caso, no obstante podrá determinar un alta con seguimiento.

IV.- Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo

- Las acciones de reparación hacia terceros afectados producto de un episodio de desregulación emocional y conductual estará orientadas por lo indicado en el RICE , considerando los siguientes aspectos:
- Debe realizarse en un momento en que el alumno haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. No se debe apresurar este proceso.
- Debe considerarse y especificar a la persona encargada (profesora jefe, psicólogo del ciclo u otro adulto significativo) para el apoyo en esta fase.
- Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos, dado que no solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

IV.- En caso de recurrencia de los eventos de desregulación emocional

Es importante considerar que si aún con los ajustes de procedimientos, el alumno continúa manifestando desregulación emocional en el tiempo, el Encargado de Convivencia Escolar con psicólogo de ciclo citarán a los padres para solicitar un certificado del especialista tratante indicando que el alumno está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad o si se requiriese alguna adecuación al respecto.

En el caso que el Colegio a través de quienes estén a cargo del apoyo, contención y seguimiento del caso tuvieran sospechas o evidencias que los apoderados pudieran presentar situaciones de descuido o falta de atención de las necesidades físicas y emocionales teniendo los conocimientos y medios para satisfacerlas; incluyendo el incumplimiento de los tratamientos médicos y de especialistas externos, se podrá activar el Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos.

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

1.- Contexto inmediato

Fecha: ____/____/____

Duración: Hora de inicio /Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐ Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐ Improvisada

El ambiente era:

☐ Tranquilo ☐ Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

☐ Autoagresión ☐ Agresión a otros/as estudiantes ☐ Agresión hacia docentes ☐

Agresión hacia asistentes de la educación ☐ Destrucción de objetos/ropa

☐ Gritos/agresión verbal ☐ Fuga ☐ Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

☐ Ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

☐ El descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros necesitaron de contención física.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de posibles “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

☐ Enfermedad ¿Cuál?.....

☐ Dolor ¿Dónde?.....

☐ Insomnio ☐ Hambre ☐ Otros.....

8.- Probable funcionabilidad de la DEC:

☐ Demanda de atención ☐ Como sistema de comunicar malestar o deseo ☐

Demanda de objetos ☐ Frustración ☐ Rechazo al cambio

☐ Intolerancia a la espera ☐ Incomprensión de la situación ☐

Otra:

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:
- Se les envía copia de acuerdos con apoderado/a.
¿A qué profesional/es se les envía?

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:
